

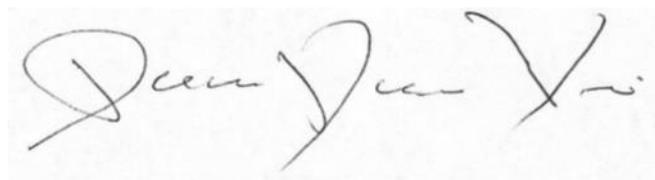
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N° 2022-00121.

1. Obre en autos y téngase en cuenta las documentales y manifestaciones allegadas por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P. visibles en archivos No. 012 y 12 del expediente digital, mediante las cuales comunicó que se rechazó la solicitud de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante presentada por el deudor Mario Ignacio Galvis Murcia, en razón a que se develó su calidad de comerciante.
2. Se reanuda el proceso en relación al demandado Mario Ignacio Galvis Murcia.
3. No se tiene en cuenta el citatorio remitido al demandado Mario Ignacio Galvis Murcia, como quiera que, la dirección del juzgado relacionada en el referido documento quedó errada, téngase presente que, la dirección correcta es Calle 12 No. 9 – 23 **Piso 5** Bogotá, y no como quedó allí indicado (cd fl. 33).
4. Se conmina a la parte demandante a surtir las notificaciones personales de las demandadas Martha Isabel Quiroga de Maldonado, Diana Patricia Villegas Vargas y Mario Ignacio Galvis Murcia.

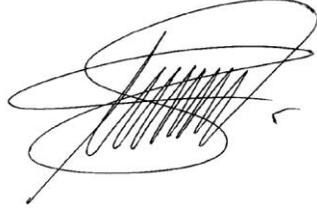
NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 025 Hoy 16-04-2024

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned above the name.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario